

Modifica Ordenanza N° 699/85

Expte. **C-21-2009 COMISION DE CULTURA Y EDUCACION** – Proyecto de Ordenanza
Ref.: Modificación Ordenanza N° 699/85.

VISTO:

Que la Comisión Directiva y Administrativa de la Biblioteca Pública Municipal “Dr. Joaquín Menéndez” recibe una subvención de la Dirección de Bibliotecas y Promoción de la Lectura, dependiente de la Dirección General de Escuelas y Cultura de la Provincia de Buenos Aires, de acuerdo con la ley 9.319 y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada institución exige como requisito que la Secretaria de la Comisión Directiva y Administrativa no sea la Directora de la Biblioteca tal como lo establece el Art. 8° y lo refrenda el Art. 12° de la Ordenanza 699/85.

Atento a lo expuesto el Honorable Concejo Deliberante en la Cuarta Sesión Ordinaria, realizada el día 12 de junio de 2009 aprobó por unanimidad sobre tablas la siguiente

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°.- Modifícanse los artículos 8° y 12° de la Ordenanza 699/85 que
----- quedarán redactados de la siguiente manera:

ARTICULO 8°.- La Comisión Directiva está formada por once (11) miembros : 3(tres)

“ ----- designados por el Departamento Ejecutivo, 3(tres) por el Honorable
“ Concejo Deliberante y 5(cinco) que se elegirán en las listas confeccionadas y votadas
“ por los socios de acuerdo al régimen que establece esta reglamentación. A los socios
“ les corresponde los cargos de Presidente, Vicepresidente, Secretario y Vocales, todos
“ cargos ad honorem.

“ La Tesorería estará a cargo de uno de los designados por el Departamento Ejecutivo.

“ La Comisión quedará compuesta de la siguiente forma: **PRESIDENTE,**

“ **VICEPRESIDENTE, SECRETARIO** (elegidos por los socios), **TESORERO** (designado
“ por el Departamento Ejecutivo), 7(siete) **VOCALES:** 2(dos) elegidos por los socios,
“ 2(dos) por el Departamento Ejecutivo(uno de los cuales será el Director de la
“ Biblioteca que reviste como agente municipal) y 3(tres) representantes del Honorable
“ Concejo Deliberante.

“ La Comisión deberá reunirse 2(dos) veces por mes o cuando sea convocada por el
“ Presidente o la Dirección de Cultura.

“ Para ser elegido candidato a la Comisión deberá el socio tener:

- “ a) Una antigüedad no menor de 1(un) año.
- “ b) No adeudar mensualidades.

ARTICULO 12°.- Del Secretario de la Comisión: El cargo de Secretario de la
“ ----- Comisión surgirá de la lista de representantes de los socios.

ARTICULO 2° .- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

PERGAMINO, junio 16 de 2009.-

ORDENANZA N° 6980/09.-


Cdra. Maria D. Laguna
SECRETARIA
H.C.D. Pergamino




Lic. Mónica Filippini
PRESIDENTA
H.C.D. Pergamino